

Alberto Rueda Herrero, con D.N.I. 09.315.733-C, en representación de las entidades Ecologistas en Acción de Valladolid, Federación de Asociaciones de Vecinos y Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Valladolid, de las que señalamos como domicilio a efectos de notificaciones el apartado de correos 533 de Valladolid,

EXPONE:

Que habiendo sido informado de que el próximo jueves 5 de marzo se va a tratar en la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León el expediente del Proyecto de Construcción del Aparcamiento Subterráneo en la Plaza de la Antigua (Valladolid), y de acuerdo a lo previsto en el artículo 35.e) de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, realiza las siguientes consideraciones sobre el patrimonio arqueológico de la plaza de La Antigua, para que sean tenidas en cuenta por la citada Comisión.

El espacio urbano que actualmente se conoce en Valladolid como plaza de La Antigua y su entorno ha sido escenario de importantes ocupaciones humanas, bien que discontinuas, desde la Prehistoria a nuestros días. De entre todas ellas llama la atención, sin desmerecer a otras, la correspondiente a época romana. Noticias de la misma ya la dieron ilustres cronistas e investigadores como, por ejemplo, Antolínez de Burgos -quien a finales del siglo XIX da cuenta de la aparición de un tesoro de monedas romanas en la actual calle del Duque de Lerma- o Agapito y Revilla -quien en las primeras décadas del siglo XX comunica la aparición de un mosaico romano durante unas obras efectuadas en la Catedral-. Esas advertencias se han ido completando en los últimos años con informaciones proporcionadas por excavaciones arqueológicas, efectuadas con modernas metodologías, que han permitido confirmar la existencia de un importante núcleo de población en época romana en el espacio que actualmente ocupan la plaza de la Universidad, la Catedral y la Plaza de Portugalete, además de la propia plaza de La Antigua. Algunas de las excavaciones efectuadas recientemente en el subsuelo de la iglesia de Santa María de La Antigua y en la plaza del mismo nombre han servido para corroborar la existencia y la entidad de ese núcleo de ocupación romana.

No menos interesante resulta la ocupación medieval de esa zona, especialmente la que el Conde Ansúrez impulsa en la entonces villa que hoy es Valladolid, reflejo de la cual es, por ejemplo, el templo de Santa María de La Antigua y, también, la necrópolis que en sus alrededores se ubica.

No parece plausible, además, ignorar las evidencias de interés histórico y arqueológico que correspondientes a momentos más cercanos a nosotros se localizan en torno a la actual plaza de La Antigua; entre ellas se ha de destacar el cauce del ramal norte del Esgueva que, en las últimas décadas del siglo XIX, fue cubierto con un bóveda.

Debido al interés del Ayuntamiento de Valladolid por construir un aparcamiento subterráneo en la plaza de La Antigua se han realizado,

promovidas por el Área de Urbanismo de esa institución y por la empresa Corsán-Corviam Construcción, S.A., dos intervenciones arqueológicas en esa plaza con la intención de comprobar el potencial arqueológico en la misma. Los resultados de dicha intervención se recogen en los informes técnicos "Excavación de sondeos arqueológicos en el entorno de la Iglesia de la Antigua y calle Magaña, en Valladolid", redactado en junio de 2006, y "Trabajos arqueológicos previos al Proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Antigua, en Valladolid. Excavación en área en los laterales este, oeste y norte del futuro aparcamiento subterráneo", elaborado en junio y julio de 2008, ambos realizados por la empresa *Strato, Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, S.L.*

En el primero de los mencionados informes técnicos se da cuenta de la excavación de cinco sondeos en los que aparecieron importantes restos correspondientes a época romana –entre ellos un hipocausto o sistema de calefacción de un edificio en excelente estado de conservación-, así como otros medievales y modernos –correspondientes a la necrópolis de la iglesia de Santa María de La Antigua- y contemporáneos –se documentó la bóveda de cubrición del ramal norte del Esgueva en esa zona-.

La segunda intervención arqueológica fue realizada en el verano de 2008 y la misma interesó a tres sectores, todos ellos relacionados con la ubicación de los muros perimetrales del aparcamiento que se pretende construir en esa plaza. Así, Sector I se denominó al ubicado en el lateral este del aparcamiento, afectando a una banda de 47 m de longitud y 5 m de anchura; el Sector II se ocupó del lateral norte, donde se efectuaron tres sondeos de 5 x 5 metros; y el Sector III se dedicó al lateral oeste, en el que se excavaron cuatro sondeos de 4 x 4 m (ver figura 5).

Adviértase que la actuación arqueológica se acometió, tal como se ha señalado, en el perímetro del aparcamiento, en lugares que ocuparán los muros pantallas, habiéndose obviado la actuación en la mayor parte del espacio que ocupará la caja del aparcamiento. A pesar de lo cual los resultados obtenidos en la intervención arqueológica son altamente significativos. Efectivamente, si se tienen en cuenta los materiales arqueológicos recuperados durante la excavación éstos marcan una cronología que abarca desde época romana hasta prácticamente nuestros días, destacando entre ellos producciones cerámicas de *Terra Sigillata* Hispánica tardía y vasijas de almacenamiento y cocina (de época romana), vidriadas, esmaltadas, micáceas, comunes y engobadas de tipo Duque de la Victoria (medievales) y lozas industriales (modernas y contemporáneas), además de otros elementos metálicos, líticos y vítreos. Destacan también los restos de materiales constructivos, y entre ellos los de época romana (tégulas, ímbrices, ladrillos y fragmentos de *opus signinum*).

Igualmente se ha de destacar la presencia de restos óseos humanos procedentes de inhumaciones detectadas en el Sector II, algunos pertenecientes a enterramientos en fosa del cementerio que rodea a la iglesia de Santa María de La Antigua.

Por lo que se refiere a las estructuras documentadas durante la excavación, en el Sector I –el ubicado en la zona este del aparcamiento- se han documentado cimentaciones de la manzana de casas que existía en ese

lugar y que fueron derribadas en las últimas décadas del siglo XX. Los propios excavadores reconocen que esas viviendas han tenido un dilatado periodo de uso, remontándose su construcción a la Baja Edad Media. Pero también se han reconocido elementos de cronología más antigua que, en buena medida, tiene relación con hallazgos realizados en ese mismo lugar en la excavación de los sondeos en 2006 y que permitieron reconocer la existencia de establecimiento de cierta envergadura que se adscribe a momentos romanos; dicho núcleo de población estaría ubicado en la loma que existía en el espacio ocupado actualmente por la Colegiata, la Catedral y Santa María de La Antigua, prolongándose por sus inmediaciones. Efectivamente, en aquella intervención arqueológica se exhumó un hipocausto de época romana que presentaba un buen estado de conservación; del mismo se conservaba la cámara completa, que estaba sustentada por pilares formados por ladrillos macizos de planta circular y cuadrangular. Recordemos también que bajo el actual templo de La Antigua se documentaron otros vestigios de época romana, sacados a la luz por la empresa Foramen en 1995.

Ya en las excavaciones efectuadas en 2008 se han identificado varias estructuras que corresponden a momentos de ocupación antigua; una de ellas ha sido interpretada como una conducción abovedada, de piedra caliza, que pertenecía a un sistema de desagüe de época bajomedieval que vertería sus aguas al Esgueva. Otra conducción, de época romana, está construida por un muro de piedra caliza y argamasa de cal y arena; se trata del desagüe de una zona de habitación situada en esa zona. Por último, se ha detectado también en este Sector una habitación de forma cuadrangular, igualmente de cronología romana, de la que forma parte un nuevo *hipocaustum*, de características similares al descubierto en la campaña de 2006. Esta construcción se sitúa a apenas unos 3 metros al norte de la habitación de similares características que se constató en 2006, y su hallazgo redonda en la idea de que en ese lugar existió una construcción de época romana, de cierta importancia y extensión (ver figura 6).

A su vez, en el Sector II se han detectado cimentaciones de la manzana de viviendas también reconocida en el Sector I, así como una parte de la necrópolis que se disponía alrededor de la iglesia de Santa María de La Antigua (más enterramientos de este cementerio fueron documentados en la campaña de 2006).

La intervención efectuada en el Sector III ha servido, por su parte, para identificar el recorrido de la bóveda de cubrición del Esgueva por la calle Magaña. En dos de los sondeos se reconoció el muro lateral oeste de la bóveda; en uno de los casos con base de sillería de piedra caliza y rosca de ladrillo y en otro la totalidad del tramo de la cubrición era de caliza (ver figura 7).

Así pues, la secuencia ocupacional de esta zona de la ciudad se retrotrae a momentos romanos, detectándose un importante núcleo de población que se distribuye sobre todo en el entorno de la iglesia de La Antigua, en la margen izquierda del cauce del Esgueva. Testimonio de esa ocupación son, sobre todo, dos habitaciones dotadas del sistema de calefacción conocido como *hipocaustum*, con muros de cierta envergadura y suelos de *opus signinum*, además de sistemas de desagüe que se dirigen hacia el río.

En otro orden de cosas, en el informe elaborado por la empresa *Strato* se dedica un apartado a señalar las afecciones que las obras de construcción del aparcamiento subterráneo pudieran causar sobre el patrimonio arqueológico en esa zona de la ciudad; en el mismo se apunta que en el Sector I los vestigios afectados serían, principalmente, las cimentaciones de las casas que ocuparon ese lugar hasta la década de los 80 del pasado siglo (esa manzana se extendería casi completamente por el espacio que ocuparía la caja del futuro parking). Pero también se verían interesadas evidencias arqueológicas de cronología anterior, como la canalización bajomedieval o la atarjea de época romana, que resultarían cortadas por el muro este del aparcamiento. Asimismo se señala en el informe que las habitaciones dotadas de *hipocaustum* no se verán afectadas directamente por las obras previstas, pero que *"dada la singularidad de estos hallazgos romanos, unos de los más destacados aparecidos en el subsuelo de Valladolid, parece lógico que deban protegerse y conservarse"*.

En el Sector II el aparcamiento incidiría directamente, al menos en la esquina noreste del subterráneo, en parte de la necrópolis situada alrededor de la iglesia de La Antigua.

A raíz de los sondeos abiertos en el Sector III, los excavadores señalan que la bóveda que cubre el Esgueva no se verá afectada de manera directa por la construcción del aparcamiento.

Hasta aquí un sucinto repaso por los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas realizadas en el entorno de la iglesia de La Antigua en 2006 y, sobre todo, en 2008.

Como complemento a lo anteriormente señalado, las organizaciones firmantes queremos destacar las siguientes cuestiones:

- Las intervenciones arqueológicas mencionadas se realizaron, según se señala el Informe Técnico redactado por *Strato* en 2006, para dar cumplimiento al Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid (PGOU), que en su Catálogo Arqueológico del Término Municipal de Valladolid protege a diversos elementos de la zona que nos ocupa, entre ellos la iglesia de Santa María de La Antigua y su entorno (ficha nº 028), con nivel de protección A.2 (*ver figuras adjuntas nº 1, la zona punteada en la planimetría refleja el yacimiento arqueológico, y nº 2, la zona tramada corresponde a la superficie que ocuparía el aparcamiento subterráneo según la memoria de la empresa Isolux Corsan-Corviam, S.A.*).

De acuerdo con el artículo nº 124 del PGOU, el nivel de protección arqueológica A.2. *"se otorga a estaciones arqueológicas cuya existencia y características se encuentren suficientemente probadas; en ellas, en principio, no se prohibirá la realización de obras (bien es verdad que a la luz de los resultados de las investigaciones arqueológicas efectuadas podría establecerse una veda) que se realizarán tras el pertinente estudio arqueológico, basado en excavaciones en extensión, en el yacimiento. Por excavaciones en extensión entendemos las intervenciones arqueológicas que interesan a gran parte de la superficie de los solares afectados; los límites horizontales de éstas vendrán impuestos bien por los propios de la parcela o las zonas de respeto que deban mantenerse con relación a construcciones cercanas o bien por los propios límites del yacimiento en el caso de que éste no interese a la totalidad de la parcela. Mientras, los*

límites verticales los marcará la potencia que alcancen los depósitos estratigráficos de origen directa o indirectamente antrópicos que se localicen en el yacimiento".

Sin embargo, las intervenciones arqueológicas efectuadas en el entorno de la Iglesia de Santa María de la Antigua, cuyos resultados se recogen en los reseñados Informes Técnicos de 2006 y 2008, no han constituido excavaciones en extensión –tal y como se requiere en el artículo nº 124 del PGOU- si no que se ha limitado a efectuar unos pocos sondeos arqueológicos, en 2006, y una zanja en el espacio perimetral del proyectado aparcamiento, en 2008, habiéndose dejado la mayor parte del espacio que ocuparía la caja del subterráneo sin haber sido investigada desde el punto de vista arqueológico. A juicio de los firmantes queda claro, pues, que las intervenciones arqueológicas efectuadas en las inmediaciones de la iglesia de Santa María de la Antigua no han dado respuesta a las prescripciones fijadas en el Catálogo Arqueológico del Término Municipal de Valladolid y en la Normativa Arqueológica que forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid. De la lectura de estos documentos se desprende, reiteramos, que la intervención arqueológica que hubiera debido de efectuarse en la zona que aparece delimitada como yacimiento en la ficha nº 28 del Catálogo Arqueológico debe consistir, sin lugar a dudas, en excavaciones en extensión que deben interesar a todo el área protegida que pudiera verse afectada por el proyecto de aparcamiento subterráneo promovido por el Ayuntamiento de Valladolid (ver figura adjunta nº 3, en la que se superpone la zona de protección del yacimiento arqueológico nº 028 "Iglesia de Santa María de la Antigua" y la superficie que ocuparía el aparcamiento; al menos, la zona en la que ambas se solapan debería ser excavada en extensión) (ver también figura adjunta nº 4, en la que se presenta, además, la ubicación de los sondeos arqueológicos realizados en 2006 por la empresa Strato).

Además, el artículo nº 125 del PGOU determina cuál debe ser el procedimiento a seguir en el caso de intervenciones arqueológicas en lugares con protección A.2 (citamos únicamente los aspectos relevantes al caso que nos ocupa):

Niveles A.2. y A.3.

a) *"Ante la solicitud de licencia de obra mediante la presentación del Proyecto correspondiente, el otorgamiento de la licencia deberá quedar necesariamente supeditado a la ejecución previa de las actuaciones detalladas en los Apartados siguientes de esta Normativa, así como a los resultados que se derivaran de los trabajos arqueológicos efectuados.*

d) *Una vez finalizada la excavación arqueológica prevista, el arqueólogo responsable de los trabajos emitirá el correspondiente informe, a partir del cual la Administración Municipal determinará, comunicando la decisión al promotor, entre las siguientes opciones:*

i) *Dar por finalizados los trabajos arqueológicos, con lo cual podrá facilitarse la concesión de la licencia de obras.*

ii) *En el caso de los A.2 prolongar las investigaciones arqueológicas debido al interés histórico de los hallazgos,*

indicando además la existencia, si los hubiera, de restos que deban ser conservados *in situ*.

h) En el caso de los bienes calificados como A.2 ante la necesidad de conservar restos arqueológicos *in situ*, la Administración Municipal, a tenor de la importancia de los mismos y a la luz del pertinente informe arqueológico, podrán plantearse los siguientes extremos:

i) Que los restos, siendo de especial relevancia, deban conservarse en el lugar. Para su digno tratamiento deberá modificarse el Proyecto si fuera necesario. Dichas reformas deberán ser aprobadas por la Administración Municipal. Si la conservación de restos *in situ* supusiera pérdida de aprovechamiento urbanístico, el Ayuntamiento deberá arbitrar las medidas adecuadas de compensación, siguiendo los mecanismos previstos en el Planeamiento Urbanístico.

ii) Que la relevancia de los restos hallados obligue a su conservación *in situ* impidiendo con ello la realización de la obra proyectada. La Administración competente podrá compensar entonces al promotor atendiendo al ordenamiento legal vigente que sea de aplicación".

De lo anteriormente expuesto se desprende:

- que resulta necesario excavar en extensión toda la zona protegida con categoría A.2 en el yacimiento arqueológico "Iglesia de Santa María de La Antigua" (ficha nº 28 del Catálogo Arqueológico del Término Municipal de Valladolid).
- que las intervenciones arqueológicas realizadas hasta el momento en ese lugar son insuficientes para dar respuesta a la normativa arqueológica aplicable en la plaza de La Antigua y que, por tanto, tampoco se está dando cumplimiento al PGOU.
- que la licencia de obra en ese espacio deberá estar supeditada a los resultados que se deriven de los trabajos arqueológicos efectuados. Ello supone que previamente a concesión de la licencia de obra, deberá excavar en extensión toda la superficie correspondiente al yacimiento arqueológico "Iglesia de Santa María de La Antigua" que pudiera verse afectado por el aparcamiento subterráneo y, además, que el otorgamiento de licencia de obra estará a expensas de los resultados obtenidos en los trabajos arqueológicos.
- que en la intervención arqueológica pueden aparecer restos de interés que merezcan ser conservados "*in situ*", por lo que no podrían ser eliminados por la construcción del aparcamiento.
- que no puede realizarse ninguna obra en el espacio protegido del yacimiento "Iglesia de Santa María de La Antigua" hasta no haberse completado el estudio arqueológico.
- Hemos de destacar además que los sondeos arqueológicos realizados en la plaza de La Antigua por *Strato, Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, S.L.* en la primavera de 2006 se ubicaron, en la mayor parte de los casos, fuera del espacio que se proyecta ocupar con el

aparcamiento subterráneo (ver de nuevo figura adjunta nº 4). A su vez, las zanjas excavadas en el verano de 2008 por la misma empresa se ubican en zonas que ocuparían los muros perimetrales del aparcamiento, dejando sin cubrir buena parte del área que correspondería a la caja del estacionamiento subterráneo (ver figura 5).

- Los restos arqueológicos detectados durante las excavaciones arqueológicas efectuadas en 2006 y 2008 poseen el suficiente interés histórico y arqueológico como para que se garantice su conservación, especialmente por lo que se refiere a los vestigios de época romana, por cuanto resultan excepcionales en nuestra ciudad. Pero tampoco debe desecharse el valor de otros restos tanto de época medieval (especialmente la necrópolis situada en los alrededores de La Antigua), modernos y contemporáneos (sobre todo la bóveda de cubrición del Esgueva y otros elementos vinculados al ramal norte de ese río) No resulta descabellado, a nuestro entender, que algunos de esos testimonios de la historia de Valladolid pudieran ser puestos en valor para que puedan ser disfrutados por nuestros conciudadanos y por quienes visiten nuestra ciudad. La destrucción de esos restos arqueológicos o, en el mejor de los casos, la imposibilidad de disponer de los mismos en un futuro, por su proximidad al aparcamiento, para su investigación o su puesta en valor no parece el destino más apropiado para esos elementos del Patrimonio Cultural de nuestra ciudad.
- Queremos llamar la atención, también, sobre la proximidad de algunos vestigios arqueológicos documentados a los muros perimetrales del aparcamiento y respecto al hecho de que, a pesar de no verse afectados directamente por esos muros si pudieran serlo por otros elementos constructivos vinculados al subterráneo. A este respecto, no se tiene en cuenta en los estudios arqueológicos realizados la existencia del necesario drenaje del aparcamiento, que debería estar situado fuera de los muros perimetrales del aparcamiento. La instalación del necesario sistema de drenaje implicaría que el espacio afectado por la construcción del subterráneo abarcaría, al menos, 1,5 m hacia el exterior de los muros perimetrales (y unos 6 m de profundidad). Ello significa que la afección para restos romanos y medievales en el Sector I, para la necrópolis en el Sector II y para la cubrición del Esgueva (especialmente en la calle Magaña donde esa construcción y el aparcamiento discurrirían muy próximos) es notablemente superior a la presentada en los estudios arqueológicos a los que hemos hecho referencia en estas páginas (ver figuras 6 y 7).
- En relación con el punto anterior destacamos la proximidad de la torre de la iglesia La Antigua a la obra del aparcamiento. Efectivamente, la separación entre esa torre y el subterráneo que se pretende construir (teniendo en cuenta tanto el muro perimetral como el sistema de drenaje) se encuentra próxima a los 3 m, distancia que pudiera resultar crítica para la cimentación de torre de la iglesia, máxime cuando no se han efectuado catas para comprobar las características de la misma.
- En el informe arqueológico efectuado en 2008 se señala, además, que la construcción de la manzana de casas que se derribó a finales del siglo XX supuso el arrasamiento de las evidencias arqueológicas preexistentes por cuanto esos edificios contaban con sótano. A nuestro entender es esa una

suposición que necesita ser contrastada, puesto que tan sólo se ha excavado una pequeña porción de aquel conjunto de casas (véase figuras 5), y no se puede deducir de esa actuación que todos los edificios contaran con sótano ni que todos los vestigios arqueológicos anteriores hayan desaparecido. Sólo la excavación de todo el espacio afectado por el aparcamiento podría arrojar luz sobre esta cuestión.

- Igualmente, en el informe arqueológico de 2008 se plantea que ante la prevista construcción del aparcamiento se efectúe un “*control arqueológico exhaustivo y continuo de todos los movimientos de tierra que se produzcan dentro de esta área demarcada, que permita la localización, excavación y documentación de la totalidad de los elementos arqueológicos que aparezcan en este sector*”. Dicho actuación, a nuestro juicio, no garantizaría la conservación de los restos arqueológicos que pudieran hallarse durante las obras de construcción del aparcamiento. La investigación arqueológica que habría de efectuarse en la plaza de La Antigua debería de ser previa a la concesión de la licencia de obras del aparcamiento y ésta, en todo caso, debería estar condicionada por la importancia de los restos arqueológicos que pudieran descubrirse en la actuación arqueológica, actuación que debería afectar a la totalidad del espacio que ocuparía el aparcamiento subterráneo.

Las organizaciones firmantes abogamos por la conservación “in situ” de los restos arqueológicos documentados en las excavaciones efectuadas en la plaza de La Antigua, lo que supondría la desestimación del proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo que el Ayuntamiento de Valladolid pretende construir en esa plaza.

De continuarse adelante con dicho proyecto reclamamos que se excave con metodología arqueológica toda el área que ocuparía el aparcamiento subterráneo. Dicha intervención debería ser previa a la concesión de la licencia de obras del aparcamiento y la misma debería estar condicionada por la necesidad de conservar “in situ” los restos arqueológicos que pudieran identificarse durante esa investigación.

En todo caso, de acuerdo al artículo 84 de la Ley 38/1992, recuerda que se nos debe audiencia previamente a la adopción de la resolución que de finalización al procedimiento administrativo citado, en calidad de interesados.

Valladolid, a 4 de marzo de 2009

Fdo.: Alberto Rueda Herrero

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN

catálogo arqueológico del término municipal de valladolid

PLANIMETRIA

YACIMIENTO
*IGLESIA DE SANTA MARIA
DE LA ANTIGUA*

Nº DE FICHA

028

ESCALA

1:1000

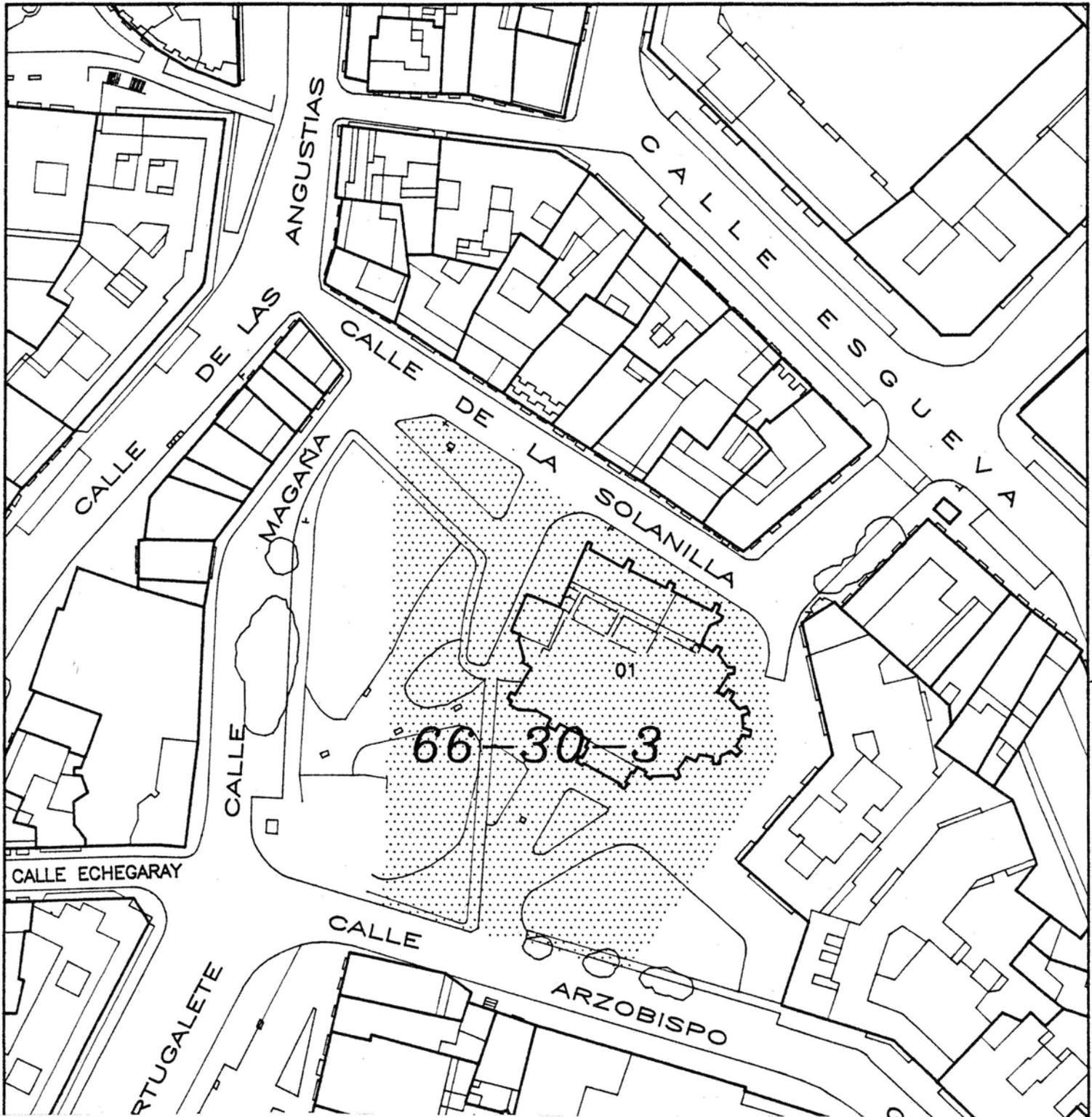


FIGURA Nº 1

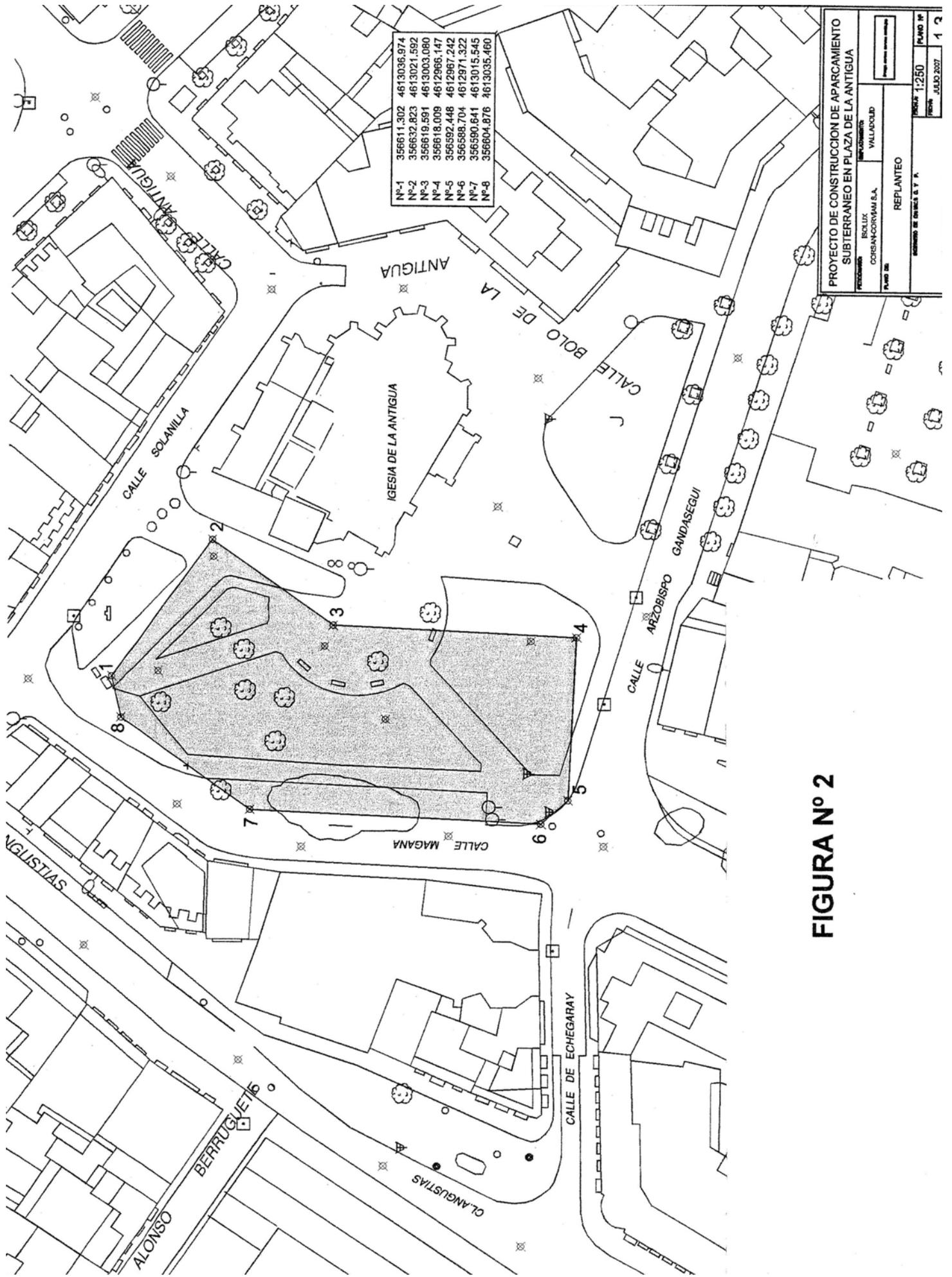
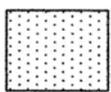
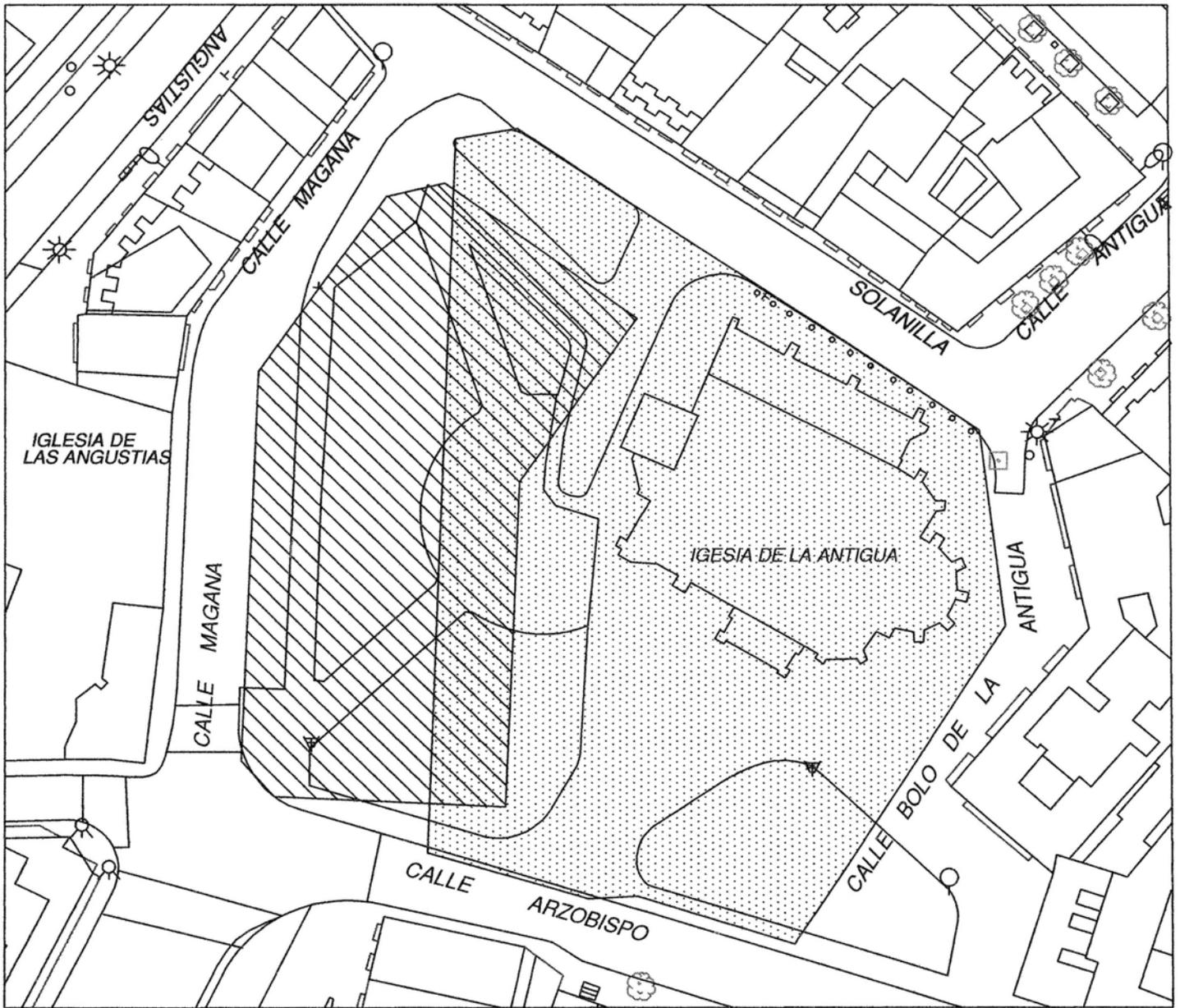


FIGURA Nº 2

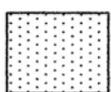
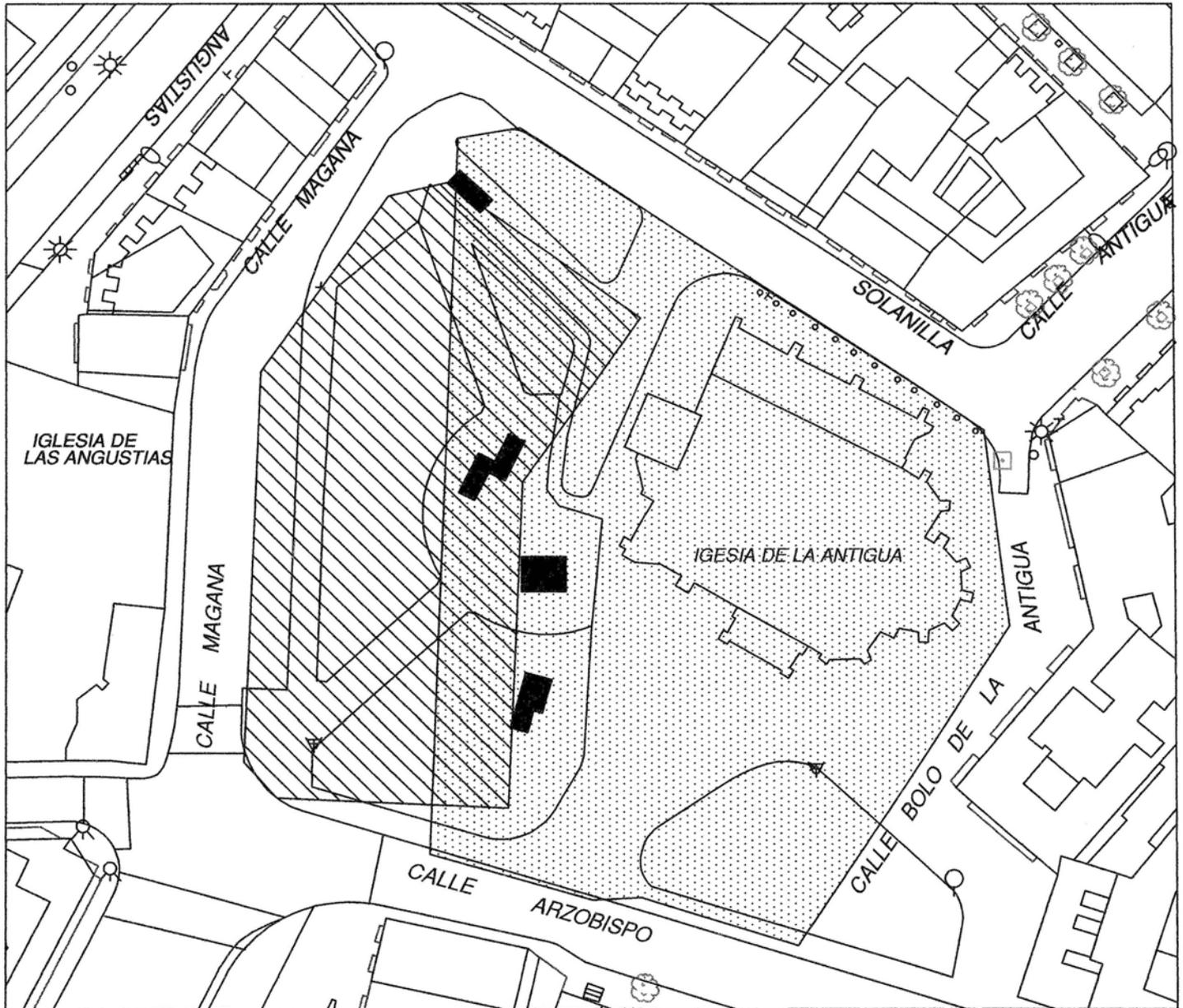


Yacimiento nº 028 "Iglesia de Santa María de la Antigua". Nivel de Protección A.2



Superficie que ocuparía el aparcamiento subterráneo (a partir de la Memoria presentda por la empresa Isolux Corsam-Corvián)

FIGURA Nº 3



Yacimiento nº 028 "Iglesia de Santa María de la Antigua". Nivel de Protección A.2



Superficie que ocuparía el aparcamiento subterráneo (a partir de la Memoria presentda por la empresa Isolux Corsam-Corvián)



Sondeos arqueológicos realizados por la empresa Strato

FIGURA Nº 4

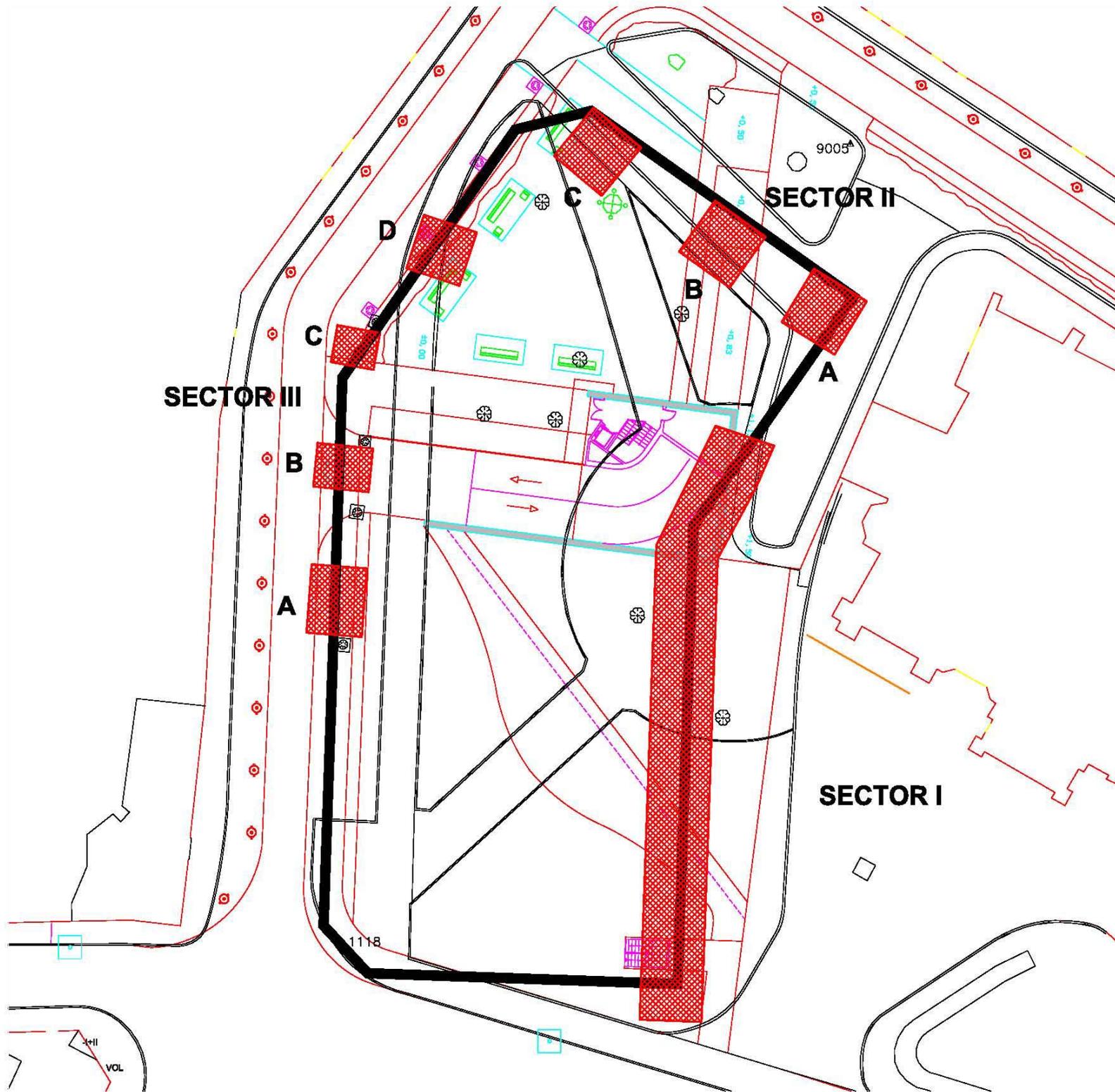


Figura 5

	Trabajos arqueológicos previos al proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Antigua, en Valladolid. <i>Excavación arqueológica en área en los laterales este, oeste y norte del futuro aparcamiento subterráneo</i>		
	Diseñado: Planteamiento de las actuaciones arqueológicas proyectadas. Áreas de excavación ejecutadas		
Fecha: Septiembre de 2008 Autor: STRATO, S. L.	Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Escala: 1:300	Nº Plano: 6

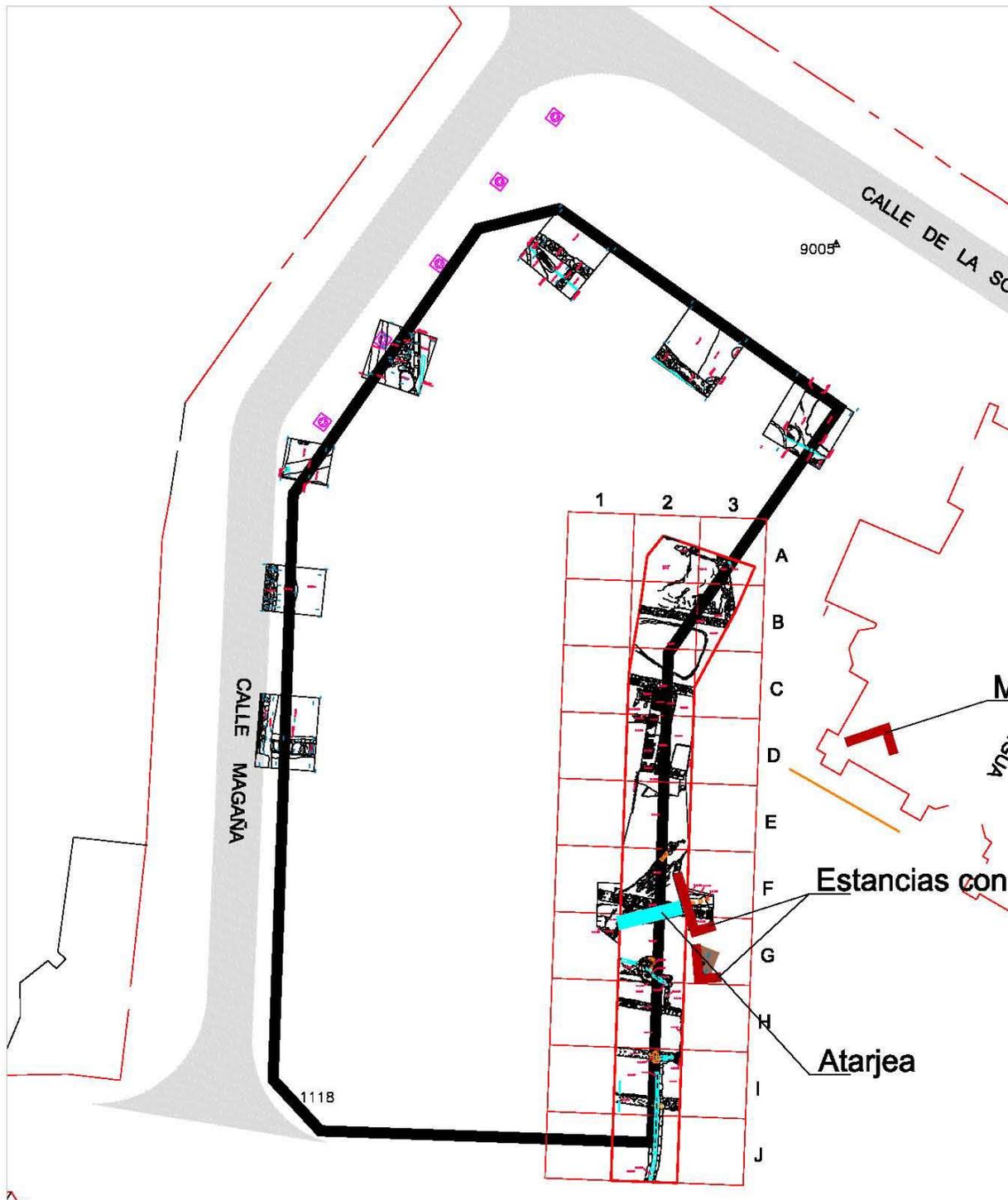


Figura 6

Muro y conducción

Estancias con hipocausto

Atarjea

	Trabajos arqueológicos previos al proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Antigua, en Valladolid. <i>Excavación arqueológica en área en los laterales este, oeste y norte del futuro aparcamiento subterráneo</i>	
	Diseñado: Estructuras y evidencias adscribibles a momentos romanos	
Fecha: Septiembre de 2008	Escala: Sin escala	Nº Plano: 42
Autor: STRATO, S. L.	Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Colaborador: SOLUX CORSA

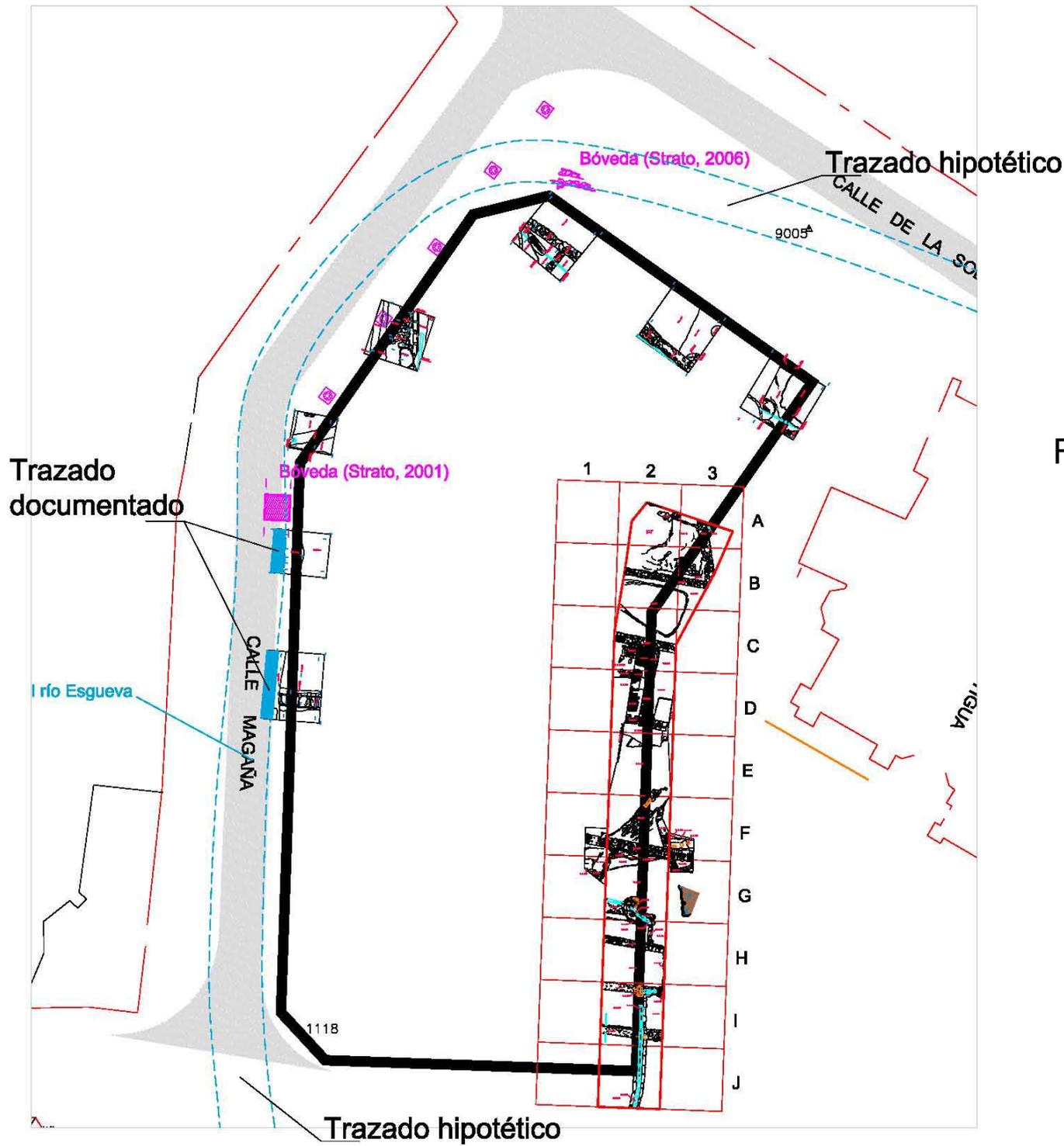


Figura 7